

Calendario de admisión de alumnos F.P Inicial

CURSO 2021/2022

La Resolución de 20 de Abril de 2021 (06/05/2021), de la Dirección General de Formación Profesional, establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2021/2022.

OFERTA TOTAL PRESENCIAL: PERIODO EXTRAORDINARIO	
Día 7 de septiembre	Publicación de plazas vacantes en la Dirección Provincial de Educación y en el centro.
Días 7 al 10 de septiembre	Presentación de solicitudes en período ordinario. Preferentemente se cumplimentará la solicitud on line , a través de la aplicación informática para este fin disponible en la web http://www.educa.jcyl.es/fp/es y en la sede electrónica de la Junta https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es La aplicación generará la solicitud para entregar en el centro junto con la documentación.
Días 7 al 10 de septiembre	Matriculación en primero y segundo curso del alumnado que repita o que haya promocionado desde primero a segundo en septiembre (alumnado del centro).
Día 15 de septiembre	Publicación de listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de adjudicación de vacantes.
Días 15 y 16 de septiembre	Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de solicitudes admitidas.
Día 21 de septiembre	Resolución de reclamaciones y publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos en cada ciclo formativo.
Días 21 al 23 de septiembre	Matriculación de alumnos que han obtenido plaza en el centro docente asignado o solicitud de mejora en el centro donde presento la solicitud para el alumnado con plaza adjudicada correspondiente a su segunda o sucesivas peticiones.
Día 30 de septiembre	Publicación en el tablón de anuncios de los centros y de las direcciones provinciales, de los listados del alumnado participante en el proceso de mejora del periodo extraordinario con la plaza adjudicada.
Del 30 de septiembre al 1 de octubre	Matrícula del alumnado al que se refiere el apartado anterior
A partir del 4 de octubre	Periodo excepcional: Según las plazas vacantes, se llamará al alumnado siguiendo el orden del listado de reserva. Finalizado dicho listado podrán matricularse por estricto orden de llegada al centro.

Calendario de admisión de alumnos F.P Inicial

CURSO 2021/2022

PERIODO EXTRAORDINARIO MAYORES DE 17 AÑOS EN FP BÁSICA

Día 24 de septiembre	Publicación de plazas vacantes en el portal de la Junta de Castilla y León, la Dirección Provincial de Educación y en el centro.
Días 24 y 27 de septiembre	Presentación de solicitudes ante la dirección provincial de educación. El modelo de solicitud estará disponible en los centros docentes, el portal de la Junta de Castilla y León, la Dirección Provincial de Educación y en la sede electrónica (www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el portal de Educación http://www.educa.jcyl.es
Día 28 de septiembre	Publicación , en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales, de las listas provisionales de admitidos por orden de prioridad en cada ciclo y de excluidos, indicando el motivo de exclusión, en la Dirección Provincial de Educación, el portal de la Junta de Castilla y León y en el centro.
Días 28 al 30 de octubre	Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales ante la Dirección Provincial.
Día 1 de octubre	Resolución de reclamaciones y Publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos en la Dirección Provincial y en el centro.
Días 1 y 4 de octubre	Matriculación del alumnado.

ACCESO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los requisitos de acceso se pueden consultar en la siguiente dirección WEB:

<https://www.educa.jcyl.es/fp/es/admision-alumnado/requisitos-acceso-fp>

a) Con carácter general:

- 1.º DNI o NIE, salvo que se autorice a la Administración educativa para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de identidad personal.
- 2.º Libro de familia o documento acreditativo de su condición si quienes presentan la solicitud son los padres o tutores del alumno.

b) Para los ciclos de formación profesional básica:

- 1.º Consejo orientador del equipo docente con la propuesta de incorporación del alumno o alumna a un ciclo de formación profesional básica.
- 2.º Certificación académica expedida por el último centro en el que alumno estuviese matriculado. Los certificados que correspondan al centro docente en el que se presenta la solicitud serán emitidos de oficio por éste y se incluirán junto con la documentación del expediente.

c) Para los ciclos formativos de grado medio, en atención a la vía por la que se solicita el acceso, alguno de los siguientes certificados:

- 1.º Certificación académica oficial en la que conste la nota media del tercer y cuarto curso de la educación secundaria obligatoria.
- 2.º Certificación académica oficial en la que conste la nota final del ciclo de formación profesional básica expresada con dos decimales.
- 3.º Si el alumnado reúne otros requisitos de acceso, distintos a los indicados en los puntos anteriores, fotocopia del libro de calificaciones, fotocopia del título, certificación académica oficial de los estudios cursados en la que conste la nota media o certificación académica oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, según el caso.

d) Para los ciclos formativos de grado superior, en atención a la vía por la que se solicita el acceso, alguno de los siguientes certificados:

- 1.º Certificado académico oficial en el que conste la modalidad de bachillerato, materias cursadas y la nota media del bachillerato.
- 2.º Certificación académica oficial en la que conste la nota final del ciclo formativo de grado medio expresada con dos decimales.
- 3.º Si el alumnado reúne otros requisitos de acceso, distintos a los indicados en los puntos anteriores, fotocopia del libro de calificaciones, fotocopia del título, certificación académica oficial de los estudios cursados en la que conste la nota media o certificación académica oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, según el caso.

e) Además, en atención a las situaciones que se aleguen:

- 1.º Si se alega la situación de discapacidad a los efectos indicados en el artículo 6.2.a), certificación acreditativa de la discapacidad salvo que el interesado se encuentre inscrito en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad de Castilla y León y autorice a la Administración educativa la verificación de sus datos.
- 2.º Si se alega la situación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento a los efectos indicados en el artículo 6.2.b), certificado emitido por el órgano público competente.
- 3.º Si se alega la posesión de estudios extranjeros homologados con los del sistema educativo español, resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, declarando la homologación y en la que conste la nota media del expediente académico.
- 4.º Si se alega la condición de familia numerosa, certificación acreditativa del título vigente, salvo que esta condición esté reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se autorice a la Administración educativa para la verificación de sus datos.